



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUNTO LIMPIO DE PEÑAFIEL.

ARTÍCULO 1. OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de organización, gestión y mantenimiento del Punto Limpio de Peñafiel destinado a la recogida selectiva de residuos banales reciclables, residuos voluminosos y ciertos residuos especiales o peligrosos de aportación por los particulares y que requieren ser gestionados de acuerdo con la tipología de cada residuo.

El objeto del contrato es la explotación, control y correcto funcionamiento del Punto Limpio de Peñafiel como centro gratuito de recogida selectiva de residuos de diferente tipología generados en los hogares y aportados voluntariamente por los particulares. La explotación consistirá en labores de recepción, control de entrada y gestión de los residuos que se depositen en el Punto Limpio.

ARTICULO 2. JUSTIFICACIÓN.

Una parte de los Residuos Sólidos Urbanos que actualmente se gestionan a través de los servicios técnicos convencionales de recogida de basuras son susceptibles de un reciclaje por medio de Puntos Limpios.

La Implantación de centros, donde los ciudadanos puedan aportar voluntariamente estos residuos, facilita su recogida selectiva y, en consecuencia, el aprovechamiento de materias primas y la disminución de las masas de residuos que es preciso eliminar en los vertederos.

Por otra parte, los particulares generan un tipo de residuos que no son aptos para ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras. En particular los residuos voluminosos, tales como colchones, somieres, muebles, cajas, marcos y puertas y residuos de jardinería, etc.

Los Puntos Limpios actúan como Centros de Recogida de Residuos Valorizables y Especiales y han de permitir la segregación de los residuos voluminosos y su posterior valorización, de acuerdo con las posibilidades técnicas y económicas que ofrece el mercado y en consecuencia, constituyen una solución complementaria de notable interés, que puede llegar a ser suficiente por sí sola en municipios de pequeño o mediano tamaño.

ARTÍCULO 4. CONTENEDORES DISPONIBLES.

Estas son los contenedores que pueden utilizarse en la actualidad;

CONTENEDORES DE GRAN CAPACIDAD:

TIPO DE CONTENEDOR	UTILIDAD
2 und. Contenedor metálico de 10 m3 de capacidad	Muebles y Enseres
1 und. Contenedor metálico de 10 m3 de capacidad	Escombros
1 und. Contenedor metálico de 10 m3 de capacidad	Metales/Chatarras
1 und. Contenedor metálico de 10 m3 de capacidad	Plásticos
1 und. Contenedor metálico de 10 m3 de capacidad	Cartón/Papel

OTROS CONTENEDORES:



TIPO DE CONTENEDOR	UTILIDAD
2 und. Contenedor tipo igloo PVC de 2m3 de capacidad	Vidrio
1 und. Contenedor tipo igloo PVC de 2m3 de capacidad	Envases reciccl.
2 und. Contenedor tipo igloo PVC de 2 m3 de capacidad	Papel/Cartón
1 und. Contenedor PVC rectangular de 1,5 m3 de capac	Filtros.
1 und. Contenedor PVC rectangular de 1,5 m3 de capac	Baterías.
1 und. Contenedor PVC rectangular de 1,5 m3 de capac	Tubos fluor.
1 und. Contenedor PVC carga superior de 1,5 m3 de cap	Aceite vegetal
1 und. Contenedor PVC carga superior de 1,5 m3 de cap	Aceite mineral
1 und. Contenedor metálico (Bidón) de 0,3 m3 de capac.	Pilas
1 und. Contenedor PVC de 10 litros de capacidad	Pilas botón
1 und contenedor PVC tipo R.S.U. de 0,4 m3 de capac	Radiografías.

OTRAS INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

Marquesina para almacenamiento de frigoríficos, equipos de frío, etc, Pantallas de TV y Ordenador

ARTÍCULO 5. RESIDUOS ACEPTADOS.

En el Punto Limpio se recogerán y almacenarán temporalmente distintos tipos de residuos de origen domiciliario seleccionados en contenedores específicos que se gestionarán convenientemente en función de su tipología.

5.1. En el Punto Limpio deberán aceptarse, al menos, los siguientes tipos de residuos procedentes de particulares:

Residuos banales separados por materiales

Vidrio de envases	máximo 25 kg/visita día
Vidrio plano	máximo 25 kg/visita día
Papel/cartón	máximo 50 kg/visita día
Metales (aluminio, hierro, cobre, bronce...).	máximo 10 kg/visita día
Vidrio de envases	máximo 25 kg/visita día
Plásticos.....	máximo 2 kg/visita día
Madera.	máximo 20 kg/visita día
Otros residuos banales (papel de aluminio, latas)	máximo 5 kg/visita día



Residuos voluminosos	
-----------------------------	--

Electrodomésticos pequeños	máximo 10 kg/visita día
Electrodomésticos grandes	máximo 2 ud/visita día
Muebles y enseres	máximo 2 ud ó 150 kg/visita día
Colchones y somieres	máximo 2 ud/visita día
Cajas.	máximo 2 ud/visita día
Marcos y puertas	máximo 5 ud/visita día
Vegetales, restos de poda, residuos de jardinería	máximo 150 kg/visita día
Escombros o cualquier otro material procedente de pequeñas obras domésticas	máximo 250 kg/visita día
Otros residuos voluminosos	máximo 25 kg/visita día

Residuos especiales o peligrosos de origen doméstico	
---	--

Filtros de aceite	máximo 2 ud/visita día
Aceites usados de carter	máximo 7 l/visita día
Baterías de automóvil	máximo 4 ud/visita día
Pilas alcalinas, de botón	máximo 20 kg/visita día
Sprays.	máximo 10 ud/visita día
Radiografías.	máximo 10 ud/visita día
Tubos fluorescentes, bombillas	máximo 5 ud/visita día
Cables.	máximo 5 kg/visita día
Plaguicidas	máximo 3 kg/visita día
Aceites vegetales de cocina	máximo 10 kg/visita día
Envases de residuos tóxicos y peligrosos menores de 50 l	máximo 5 ud/visita día

Los plaguicidas deberán entregarse en su envase original. La aportación de residuos especiales y peligrosos con envase no superarán los 20 Kg por entrega

5.2 No se aceptarán los siguientes residuos:

- Neumáticos.
- Recipientes voluminosos (por ejemplo bidones de 200 litros) que hayan contenido materias tóxicas o peligrosas.
- Basuras domésticas.
- Residuos infecciosos.
- Residuos radiactivos.
- Residuos clínicos.
- Residuos no identificables “in situ”.

ARTÍCULO 6. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Los servicios se prestarán de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y bajo el control y dirección de la Mancomunidad Campo de Peñafiel.

6.1.- Alcance y definición del Servicio:

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para la puesta en marcha y la presentación del servicio del propio Centro de Recogida Selectiva, comprendiendo al menos:



Recepción, identificación, clasificación, depósito y almacenamiento temporal de los residuos mencionados en las instalaciones del Punto Limpio. Además comprende la gestión adecuada y legalmente pertinente de los residuos en función de su tipología; de acuerdo, en todo caso, con las especificaciones prescritas en la legislación vigente para cada uno de ellos.

La prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes apartados:

- La empresa adjudicataria se encargará de facilitar, en todo momento, las operaciones de vertido de los residuos en los contenedores dispuestos al efecto.
- La empresa adjudicataria dispondrá del personal adecuado para la recepción de los residuos en las horas específicas de apertura, siendo responsable de la admisión y recepción de los residuos en sus distintos contenedores.
- La empresa adjudicataria será titular y responsable de todos los residuos recogidos en el Punto Limpio y contará con todos los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las operaciones de carga, descarga, clasificación, transporte y entrega al gestor autorizado. Deberá contar y será responsable de las autorizaciones que legalmente procedan para realizar este tipo de operaciones.

Serán de su cargo todos los costes derivados de las operaciones anteriormente descritas, incluido el abono de cualquier tributo, precio, o canon que genere la gestión del servicio, incluidos los liquidados por los Centros de Tratamiento y todos los demás que se deriven del cumplimiento de la normativa sobre residuos.

- El transporte de los residuos se realizará por un transportista autorizado.
- La empresa adjudicataria justificará con documentos acreditativos, la autorización de la Junta de Castilla y León para llevar a cabo la gestión y el transporte de los residuos objeto del presente contrato. En todo caso el licitador deberá contar con autorización para gestión y transporte de residuos peligrosos y no peligrosos.
- El almacenamiento de los residuos tóxicos y peligrosos no podrá ser superior a seis meses.

6.2- Otras condiciones de los Servicios contratados:

Para la prestación del Servicio, en los términos y con los requisitos establecidos en el apartado anterior, la empresa adjudicataria deberá además observar lo dispuesto en los siguientes apartados:

a) Medios Técnicos y Humanos.

La empresa adjudicataria dispondrá de todos los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las operaciones de carga, descarga, clasificación y transporte de los residuos a los distintos centros de tratamiento.

En el caso de encontrar residuos a las puertas del Centro se encargarán de su recogida y clasificación de forma periódica e inmediata.

El personal adscrito al servicio no tendrá relación laboral, jurídica ni de ningún otro tipo con la Mancomunidad Campo de Peñafiel y en el supuesto de que durante el plazo contractual se produjeran alteraciones o incidencias laborales, estas serán responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario dispondrá de la plantilla necesaria para cubrir el horario que se describe en el apartado c) debiendo preverse las sustituciones oportunas con cargo al adjudicatario cuando por bajas, licencias, vacaciones o cualquier otra causa impliquen reajustes en el personal. La sustitución se producirá de forma inmediata de manera que la plantilla esté disponible al 100 por 100 para la prestación del servicio en todas y cada una de las jornadas laborales.

El adjudicatario asegurará que la plantilla realiza una correcta ejecución del servicio y que, en todo momento, se cumple con la reglamentación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

El personal deberá ir correctamente uniformado por cuenta del adjudicatario y el contratista se responsabilizará de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestuario o de descortesía o mal trato que el personal observe con respecto a los usuarios.



El adjudicatario designará un Director Técnico que actuará como responsable del correcto funcionamiento de su equipo de trabajo y será el interlocutor válido frente a la Mancomunidad Campo de Peñafiel.

b) Información Pública.

La Empresa adjudicataria se encargará de Informar al público de las actividades del mismo mediante reparto de hojas informativas en las que se expliquen las características del Centro con las prestaciones que ofrece al usuario. Atenderá las visitas guiadas que, procedentes de colegios e instituciones sin ánimo de lucro deseen conocer el funcionamiento del centro.

La Empresa se encargará de facilitar a los usuarios, en todo momento, las operaciones de vertido de los residuos en los contenedores dispuestos al efecto, así como el control del tipo de residuos que se depositan.

c) Horario de Servicio.

El Centro deberá estar abierto al público un total de 16 horas y 30 minutos a la semana, como mínimo, con la distribución siguiente: de lunes a viernes, desde las 17:00 h. hasta las 19:30 h y los sábados de 10:00 horas a 14:00 horas. En todo caso el número de horas de prestación del Servicio así como la distribución de las horas de atención al público será el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario en caso de que en la misma se haya incluido este concepto como mejora.

d) Elaboración de Información Estadística.

Durante el período de explotación del Centro, la empresa adjudicataria deberá llevar un registro informatizado de todos los datos referentes a la explotación que se consideren de interés, elaborando informes mensuales acumulados en los que se especifiquen al menos:

- Tipología de residuos recibidos, número de visitas por días de la semana y franja horaria.
- Control de retirada, destino de los residuos, gestor final.
- Otros datos de interés para la planificación de futuras actuaciones.
- Documentos legales de control y seguimiento de los residuos.
- Parte de incidencias.
- Aquellos otros que se requieran motivadamente por el Ayuntamiento en orden a un mejor control, planificación o gestión de los residuos en el Municipio.

Trimestralmente se elaborará un informe en el que se incluya la evolución de los esfuerzos de reciclaje.

La empresa adjudicataria facilitará el acceso a la información a aquellas personas que autorice la mancomunidad. También informará al usuario de las actividades y prestaciones que se ofrecen.

Todos los estudios y documentos elaborados por la empresa adjudicataria serán propiedad de la Mancomunidad Campo de Peñafiel, que podrá reproducirlos o divulgarlos en la forma que estime conveniente. El contratista no podrá hacer uso o divulgación de estos estudios, informes o documentos ni durante la realización del servicio, ni concluido el contrato, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

e) Mantenimiento y Conservación.

Durante el período de explotación, la Empresa adjudicataria se responsabilizará tanto del mantenimiento de las Instalaciones fijadas, jardinería incluida, como de todos los contenedores existentes y de su reposición, evitando en todo momento que se pueda deteriorar el funcionamiento del Centro.



Al vencimiento del período de adjudicación de la explotación del Centro, la empresa adjudicataria deberá hacer entrega de las instalaciones a la Mancomunidad en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento.

La empresa adjudicataria se encargará de todas las gestiones para conseguir las licencias y permisos necesarios para la explotación del Centro.

ARTÍCULO 7. ABONO.

El abono de los trabajos de explotación se realizará por medio de factura mensuales.

La Mancomunidad podrá en cualquier momento realizar las funciones de inspección y control de las instalaciones y del funcionamiento del Centro, así como el destino final de los residuos recogidos.

La empresa adjudicataria está obligada a facilitar estas funciones de inspección, así como a aportar cuantos datos y documentación le sean requeridos.

ARTICULO 8. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

A continuación se detallan los costes anuales precisos que se estiman para efectuar una correcta explotación del Centro de Recogida, diferenciando, en primer lugar entre Costes Fijos y Costes variables

1. COSTES FIJOS.

Personal	9.500,00 €
Otros Gastos Fijos	4.060,00 €
Total costes fijos:	13.560,00 €

2. COSTES VARIABLES.

Gestión y Retirada de Residuos	13.440,00 €
Total costes variables:	13.440,00 €

TOTAL EXPLOTACIÓN 1 AÑO (I.V.A. incluido)..... 27.000,00 €

Por todo ello, el presupuesto de ejecución por contrata del servicio de mantenimiento del Punto Limpio se estima en 27.000,00 Euros/año (IVA incluido).

En Peñafiel, a 18 de enero de 2012

EL PRESIDENTE,

Fdo: Agapito Hernández Negro



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de organización, gestión y mantenimiento del centro de recogida selectiva de residuos (Punto Limpio) de la Mancomunidad Campo de Peñafiel, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, ha sido aprobado por Resolución de Presidencia de fecha 18 de enero de 2012.

Peñafiel, a 18 de enero de 2012.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ana Isabel Vázquez Moratinos.